Código	Causa de exclusión	Formas de subsanación
()4	Por pertenecer a Cuerpo no convocado.	
05	Por no haber presentado la instancia de participación.	Documento justificativo de haber presentado la instancia según modelo.
06	Por tener cumplidos sesenta y cinco años de edad contados a 27 de enero de 1992.	332 338

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5102

ORDEN de 17 de febrero de 1992 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Fondo de Garantía Salarial).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio. Fondo de Garantía Salarial, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde lle-

var a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, 1, a, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, en cumplimiento de la Directiva CEE, de 9 de febrero de 1976, en lo que se refiere al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puertos y trabajo y representante de hombres. de puestos y trabajo y promoción de los funcionarios, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso de méritos, para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los/as funcionarios/as de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Que reúnan los en el artículo 25 de la Cuerte de la concentración del concentración de la concentración del concentración de la concentración de l requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I establecido de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Fondo de Garantía Salarial, aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 27 de septiembre de 1989. No podrá tomar parte en este concurso el personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias. Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Cada uno de los funcionarios participantes por

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 10 de los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se retinan los requisitos exigidos para cada uno de ellos. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado con el número de orden que le corresponda, contará como uno sólo, con independencia de la dotación

de plazas que pueda contener. Las solicitudes, deberán ir acompañadas del anexo II, a que hace referencia el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos necesarios para acreditar los restantes méritos.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice

el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto/s solicitado/s que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los/las funcionarios/as comprendidos en la base primera, que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, y excedentes voluntarios de los apartados A), y C) del artículo 29.3 y 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los suspendidos provisionalmente. Los excedentes forzosos deberán obligatoriamente, participar en el concurso.

2. Los/as funcionarios/as en activo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último

destino obtenido salvo que:

Tengan destino definitivo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en sus Organismos Autónomes.

- b) Se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado «e» del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
  - c) Los que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

Los funcionarios/as en excedencia voluntaria por interes particular (artículo 29.3c) de la Ley 30/1984, y los/as que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como minimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupa provisionalmente.

5. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ambito de la Secretaría de Estado o Departamento Ministerial en el que

tengan reservado el puesto de trabajo.

6. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a

Ministerios o Organismos autónomos funcionarios destinados en otros Ministerios o Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los

puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos generales: Se valorarán hasta un máximo de 11 puntos. Valoración del grado personal: Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente

Por grado personal superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5

puntos.

Por grado personal inferior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos.

- Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente forma:
- a) Por estar desempeñando un puesto de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de igual nivel al del puesto

que se solicita: 1,50 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de un nivel inferior al del puesto que se solicita: 0,50 puntos.

Los/as procedentes de la situación de servicios especiales, serán valorados/as en este apartado, en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto ocupado al pasar a dicha situación.

1.3 Antiguedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por anos completos de servicio en la Administración, hasta un máximo de tres

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.

No se computarán a efectos de antiguedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la descripción del puesto de trabajo, y siempre que figuren en el anexo III de la convocatoria, debidamente acreditados, 0,50 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, hasta el máximo que se indica

para cada uno de ellos en el anexo I.

3. No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo que no supere sumados méritos generales y específicos la puntuación mínima que para cada uno de ellos se establece en el anexo I de la presente convocatoria.

Cuarta-1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos, se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias? a que hace referencia la base primera, 3, de la presente convocatoria.

2. Los méritos generales, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado según modelo qu figura como anexo II a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por:

La Subdirección General competente en materia de personal, los Departamentos Ministeriales o la Secretaria General, o similar, Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios/as destinados/as en los Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios/as destinados/as en los servicios periféricos, de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales, de las Delegaciones de Gobierno, o de los Gobienos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noiviembre.

c) Respecto del personal destinado en Comunidades autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funciona-

rios/as de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) En el caso de personal en situación de excedencia voluntaria, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaria de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio o Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de hijos, transcurrido el primer año por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Púlica si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio

para las Administraciones Públicas.

Los méritos específicos alegados por los/as concursantes serán acreditados documentalmente, antes de la fecha de finzalización del plazo de presentación de instancias, mediante las pertinentes certificaciones y justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

4. Los/as concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la termina-

ción de su periodo de suspensión.

Los/as excedentes voluntarios/as por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de

cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-En el supuesto de estar interesados/as en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso, dos funcionarios/as aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional, deberán acopañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro/a funcionario/a.

Sexta.-Las solicitudes para formar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos), ajustándose al modelo publicado como anexo III en esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethercourt, número 4, 28003 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece

dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre. Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo de la base

tercera.

Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo sera la que el interesado haya indicado en el anexo IV de esta Orden.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo a la otorgada en los méritos relativos a las características del puesto (base tercera 2).

Si el empate continuase, se atenderá a la puntuación otorgada a los méritos generales (bases tercera, 1) y por el orden establecido en la misma.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

No podrán tenerse en cuenta las solicitudes que hagan referencia a puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la

valoración de los correspondientes méritos, no alcancen las puntuaciones mínimas señaladas en la base tercera, 3.

Octava.-La propuesta de adjudicación de los puestos ofrecidos será realizada por una Comisión de valoración compuesta por:

El Subdirector General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que actuará como Presidente.

Dos vocales, en representación del Fondo de Garantía Salarial. Un representante de la Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos, que actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más

representativas. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupos de

titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Asimismo, se podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de

presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, se hubiera obtenido en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito al órgano que se expresa en la base sexta.

Las solicitudes presentadas serán vinculantes para los peticiona-

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

En la resolución se expresará necesariamente el puesto de origen de los/as interesados/as a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destiño y grupo al que pertenece, así como su situación administrativa de procedencia, cuando sea distinta a

la de activo.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en

distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del dia siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo/a funcionario/a que haya cursado solicitud para el presente concurso, está obligado/a a dar traslado, por escrito, de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta

convocatoria.

El/la Subsecretario/a del Departamento donde presta servicio el/la funcionario/a podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Dirección General de Personal (Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del prograda de la cargo por el la prograda con el cargo por el la prograda de la la pr

normal funcionamiento de los servicios apreciados en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga

prevista en el párrafo anterior.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas del/la concursante seleccionado/a

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

							ANEX	<u>0 I</u>	·			
Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nª P(az.	Hª Códi.	Grup.	Localidad	Niv. Comp Des.	Complem. Especif. Anual	Títulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Min.
SERVICIOS CENT.						•		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•		
NALISTA DE SISTEMAS	1	001	A/B	MADRID	22	990168		Desarrollo de las dis- tintas aplicaciones del sistema de infor- mación, confeccionando modelo conceptual de datos y diseño de las bases de datos. Con- fección de los cuader- nos de carga pera cada programa y de los dis- tintos manuales.	Experiencia en análisis funcional y orgánico		6	5.0
EFE NEGOCIADO N-14.	1	002	C/D	MADRID	14	61668		Coordinación de las actuaciones administrativas inherentes a la tramitación de reconocimientos de prestaciones de garantía salarial, actuaciones jurídicas, gestión patrimonial.	Conocimientos en materia de tramitación de expedientes admi- nistrativos del FOGASA así como en actuacio- nes de gestión patri- monial.Conocimientos informáticos.		3	3.5
RABADOR N-10	1	003	D	MADRID	10	169308	,	Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo.	Conocimientos de sistemas operativos y experiencia en puesto similar.	Windows, Winword , Hoja de cálculo. MS DOS.	3.	3.5
	I				<u> </u>							
ALAVA									•			
<b>ETRADO</b>	1	004	٨	ALAVA	24	560040	LICENCIADO EM DERECHO	Intervención como le- trado sustituto de la Abogacía del Estado, en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic- cionales el FOGASA es parte.	Especialista en dere- cho laboral. Experien- cia ante las jurísdic- ciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>			<u> </u>					<u></u>	
ALBACETE												
EFE DE UNIDAD D	1	005	A	ALBACETE	24	612228	LICENCIADO EN DERECHO	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la representación de la Unidad Administrativa.Interviene ante las diferentes juridicciones en que el FOGASA es parte como letrado sustituto del Abogado del Estado	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Cono- cimientos de derecho mercantil y adminis- trativo.Informática.		6	5.0

Centro Directivo Y Puestos de trabajo	Ni Plaz.	ы» Códí.	Grup.	Localidad		Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Max.	Pun. Min. B3.3
OPERADOR PERIFERICO N-13	. 1	006	D	ALBACETE	13	210240		Explotación de la Unidad en ejecución de las distintas aplica- ciones y salvaguardas de la información.	Conocimientos y expe- riencia en explotación de microordenadores y P.Cs.	Winword, Windows y Excel. Sistemes Operativos. MS DOS, OS/2, UMIX.	3	3.5
ALICANTE												
GRABADOR N-10	1	007	D	ALICANTE	10	169308		Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo.	Conocimientos de sistemas operativos y experiencia en puesto similar.	Windows, Winnword y Hojm de Cálculo. MS DOS.	3.	3.5
BALEARES											,	
JEFE NEGOCIADO N-14	1	008	C/D	BALEARES	14	61668	•	Coordinación y ejecu- ción de la gestión ad- ministrativa de la instrucción de expe- dientes del FOGASA.	Experiencia en la ins- trucción de expedien- tes administrativos del FOGASA.	Winword, Windows y Hoja de Cálculo.	3	3.5
		-										
BARCELONA												
RABADOR N-10	1	009	D	BARCELONA	10	169308		Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo.	Conocimientos de sistemas operativos y experiencia en puesto similar.	Windows, Winword y Hoja de Cátculo. MS DOS.	3	3.5
LA CORUÑA												
EFE DE UNIDAD C	1	010	A	LA CORUÑA	24	612228	LICENCIADO EN DERECHO	Comporta la dirección del personal, la organización del tra-bajo y la representación de la Unidad Administrativa.Interviene ante las diferentes jurisdiccio-	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Cono- cimientos en derecho mercantil y adminis- trativo.Informática.		6	5.0

DERICHIO  DERICHIO  Aboged and better de la Aboged and the common actuarions			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	γ	·		<del>,</del>						
LA RIDUA  1 075 A LOGRONO 24 560040 LICENCIANO EN DEECHO EN DEECHO EN DEECHO Compare de Lettor de la Aboqueta del Estado en La antique de Laboral. Especialista en derecho auxiliario de la Aboqueta del Estado en Laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de Lograno de Laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de Lograno de Laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de Laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de Laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de laboral. Especialista en posso en la compare de laboral. Especialista en derecho encantil y desiral de la compare de laboral. Especialista en derecho encantil y del	у			Grup.	Localidad	Comp	Especif			1		Max.	Min.
LA RIDUA  1 075 A LOGRONO 24 560040 LICENCIANO EN DEECHO EN DEECHO EN DEECHO Compare de Lettor de la Aboqueta del Estado en La antique de Laboral. Especialista en derecho auxiliario de la Aboqueta del Estado en Laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de Lograno de Laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de Lograno de Laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de Laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de Laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de laboral. Especialista en derecho encantil y desiral del compare de laboral. Especialista en posso en la compare de laboral. Especialista en derecho encantil y desiral de la compare de laboral. Especialista en derecho encantil y del		<u> </u>	<u>.</u>	<u> </u>	<u> </u>		1		<u></u>			<u> </u>	
1 013 A LOSKOÑO   24 560040   LICENCIADO EN   Intervención como tertrodo sastituto de la cumitas actuaciones puridificas y jurisdifica y jurisdifica y jurisdifica y jurisdifica y jurisdifica y luminos concenientos de artes descreta y civil. Applica concenientos de descreta descreta descreta de descreta de descreta des										Control of the second			
DEBECKIN Street Absolute of the state of the state of the street of the state of th	LA RIOJA			•				•	•	en ekkonik italija (MQ-M-)			
DERECHIO STATUS SAGES SA	ETRADO	T 1	015	T	LOGBOÑO	24	SANNAN	I ICENCIADO EN	I Intervención como las	Econocialists on done-		T 2	150
DOR N-10   1 016 D NAORID   10 169308   Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo. Intervención como letrado parte parte.   1 016 D NAORID   1 0169308   1		'	"''		LOGRONO	-	300040		trado sustituto de la	cho laboral. Experien-		"	]
DOR N-TO 1 016 D MADRID 10 169508									cuantas actuaciones	ciones social y civil.		ŀ	
MADRID  DOR N-10  1 016 D MADRID  10 169300 Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo. Semas operativos y experiencien en puesto similar.  ASTURIAS  DOS  1 017 A OVIEDO  24 560040 LICENCIADO EN Intervención como letrado en juridica puridica y juridica y juridica y juridica y juridica y juridica y parte.  DOS  1 018 A LAS PALMAS  24 560040 LICENCIADO EN Intervención como letrado en juridica y jurid		,											
DOR N-10 1 016 D MADRID 10 169308 Grabación de datos. Tratemiento de textos y hoja de cálculo.  ASTURIAS  DO 1 017 A OVIEDO 24 560040 LICENCIADO EN Intervención como le- como el Podás es parte.  GRAN CAMARIA  DO 1 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN Intervención como le- trado susatituto de la anto las partes de derecho secretario y desinistrativo.  GRAN CAMARIA  DO 1 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN Intervención como le- trado susatituto de la chose de derecho secretaria y desinistrativo.  GRAN CAMARIA  DO 1 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN Intervención como le- trado susatituto de la chose de derecho secretaria y desinistrativo.  GRAN CAMARIA  DO 1 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN Intervención como le- trado susatituto de la chose de derecho secretaria y desinistrativo.  GRAN CAMARIA  DO 1 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN Intervención como le- trado susatituto de la chose de derecho secretario de la chose de la			Ŀ					<u></u>	•				
DOR N-10 1 016 D MADRID 10 169308 Grebación de datos. Tratemiento de textos y hoja de cálculo.  ASTURIAS  DO 1 017 A 091EDO 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO EN LA ASTURIAS LICENCIADO EN DERECHO EN LA ASTURIA EN LA ASTURIA EN LA CAMARIA  DO 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0		<u> </u>		I								<u> </u>	
DOR N-10 1 016 D MADRID 10 169308 Grebación de datos. Tratemiento de textos y hoja de cálculo.  ASTURIAS  DO 1 017 A 091EDO 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO EN LA ASTURIAS LICENCIADO EN DERECHO EN LA ASTURIA EN LA ASTURIA EN LA CAMARIA  DO 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0													
Tratamiento de textos y hoja de cálculo.  Tratamiento de textos y hoja de cálculo.  Sinilar.  ASTURIAS  DO 1 1 017 A 0VIEDO 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO EN DERECHO EN DERECHO EN DERECHO EN DERECHO EN DERECHO EN CIONAS ACIDAD EN CIONAS ACIDAD EN CIONAS ACIDAD EN DERECHO EN CIONAS ACIDAD EN CIONAS ACIDAD EN DERECHO EN CIONAS ACIDAD EN CIONAS ACIDA	MADRID										•		. =
ASTURIAS  DO 1 017 A 0VIEDO 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO EN DE SENDE EN DESCRIPTION EN DESCR			·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		, ,						<del></del>	
ASTURIAS  DO 1 017 A 0VIEDO 24 560040 LICENCIADO EN DERCHO Estado santituto de la Abogacia del Estado en Cumara el FOGASA es parte.  CRAN CANARIA  DO 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERCHO EN DERCHO ESTADO EN DESCRIPTO EN DESCRIPT	RABADOR N-10	1	016	D	MADRID	10	169308					3	3.5
ASTURIAS  DO 1 017 A OVIEDO 24 560040 LICENCIADO EN Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en Ciameta social y circular de parte.  DO 1 018 A LAS PALMAS 26 560040 LICENCIADO EN Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en Ciameta social y civil. Amplica conocialmento en parte.  DO 1 018 A LAS PALMAS 26 560040 LICENCIADO EN Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en Ciameta sectual como sustituto de la Abogacía del Estado en Ciameta sectual como sul y civil. Amplica conocial y civil. Amplica con										periencia en puesto			
DO 1 1 018 A LAS PALMAS 26 560040 LICENCIADO EN DERECHO EN DERECHO EN LICENCIADO EN L'ICENCIADO EN L'ICENCIADO EN L'ICENCIADO EN DERECHO EN L'ICENCIADO EN DERECHO EN DE DE DERECHO EN DE DE DERECHO EN DE DE DERECHO EN DE DERECHO EN DE DE DE DE DERECHO EN DE										SIMILAL.		ļ	
DO 1 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Experiencia ante las jurisdicciones el POGASA es parte.  CRAM CAMARIA  DO 1 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplio conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  CRAM CAMARIA  DO 1 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Experiencia ante las jurisdicciones comparate en cuma comparate en comparate en cuma comparate en cuma comparate en cuma comparate en cuma comparate en comparate en comparate en comparate en comparate en cuma comparate en				4	· · · · · · · · · ·			<u> </u>					······································
DO 1 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Extrado sustítuto de la Abogacía del Estedo en cuentas actuaciones jurídicas y jurisdicaciones social y civil. Amplio comocimientos de derecho mercantil y administrativo.  CRAM CAMARIA  DO 1 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Extrado sustítuto de la Abogacía del Estedo en cuentas actuaciones juridicaciones el FOGASA es parte.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Experiención como letrativo.  DOR PERIFERICO M-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Experiención como letrado sustítuto de la Gardinistrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Experiención de la Unidad en ejecución de las distintas aplicarciones y experiencia en explosación de microordenadores y P.C. Scores de microordenadores y P.C. Sistemas Operativos Sistemas Operativos Sistemas Operativos P.C. Sistemas										•			
DERECHO trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiciciones sel FOGASA es parte.  GRAN CAMARIA  DO 1 018 A LAS PALMAS 26 560040 LICENCIADO EN DERECHO trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiciciones sel FOGASA es parte.  Especialista en derecho laboral. Experiente ante la jurisdicición en como tetrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicición social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Exploración de la Unidad en ejecución de la Unidad en ejecución de las distintas aplicas ciones y alvaguardas conos y alvaguardas conos y alvaguardas conocimientos y experiencia en explotación de microordenadores y Sistemas Operativos possibles del microordenadores y Sistemas Ope	ASTURIAS						the same of the same	and the second second	norranganga kepanahan dan dan di bermulangan yan dan di kecamatan dan di	Control of the property property sees and the sees of the control	the state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
DERECHO trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurisdice ciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  GRAM CAMARIA  DO 1 018 A LAS PALMAS 26 560040 LICENCIADO EN DERECHO Entrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurisdice de derecho mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Exploración de la Unidad en ejecución de la Sistema operativos en experiencia ante la jurisdicación de la Unidad en ejecución de la Unidad en ejecución de mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Exploración de la Unidad en ejecución de la Unidad en ejecución de mercantil y administrativo.  Experiencia en en exploración de mercantil y administrativo.  Sistemas Operativos en en exploración de microordenadores y Sistemas Operativos en en en exploración de microordenadores y Sistemas Operativos en en en exploración de microordenadores y Sistemas Operativos en		<del></del>	<del>,</del>										
Abogacía del Estado en cia ante las jurísdicicomes cola y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  GRAM CAMARIA  DO 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO EN COMPANIA ESPECIALISTA EN CAMARIA  DO 2 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO EN COMPANIA ESPECIALISTA EN CAMARIA ESPECIALISTA EN CAMARIA ESPECIALISTA EN COMPANIA EN COMPANIA EN CAMARIA ESPECIALISTA EN COMPANIA EN CAMARIA ESPECIALISTA	ETRADO	1	017	A	OVIEDO	24	560040					6	5.0
GRAN CANARIA  DO 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuarkas actuaciones y jurisdicas y jurisd								DEKECHO	Abogacía del Estado en	cia ante las jurisdic-			
GRAN CANARIA  DO 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Estado sustituto de la Abogacía del Estado en cuentas actuaciones Jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Exploración de la Unidad en ejecución de las distintas aplicariones y salvagardas (el micro de enciones y salvagardas) (el microordenadores y Excel. Sistemas Operativos NS DOS, OS/2, UNIX.												}	
GRAN CAMARIA  DO 1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Errado sustituto de la Abogecía del Estado en cuentas actuaciones jurídicas y jurídicas y jurísdicción social y civil. Amplios comocimientos de derecho mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Exploración de la Unidad en ejecución de la sidistintas aplicaciones y salvaguardas de microordenadores y P.Cs. MS DOS, OS/2, JMIX.									ciones el FOGASA es	de derecho mercantil y			
1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuentas actuaciones jurídicas y jurisdicción social y civil. Amplicas conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Exploración de la Gistintas aplicación de Gistintas de G						-			perce.	eceinistrativo.			
1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Intervención como tetrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuentas actuaciones jurídicas y jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Exploración de la Unidad en ejecución de las distintas aplicación en exploración de Sistemas Operativos MS DOS, OS/2, UNIX.						<del>1 1</del>				<u> </u>	<u> </u>		
1 018 A LAS PALMAS 24 560040 LICENCIADO EN DERECHO Intervención como tetrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuentas actuaciones jurídicas y jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Exploración de la Unidad en ejecución de las distintas aplicación en exploración de Sistemas Operativos MS DOS, OS/2, UNIX.													
DERECHO trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Explotación de la Unidad en ejecución de la Unidad en ejecución de las distintas aplicaciones y salvaguardas en explotación de microordenadores y P.Cs.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Explotación de la Unidad en ejecución de microordenadores y Sistemas Operativos MS DOS, OS/2, UNIX.	GRAN CANARIA												
DERECHO trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones Juridicas y jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Explotación de la Unidad en ejecución de la Unidad en ejecución de la Sistintas aplicaciones y salvaguardas en ciones y salvaguardas en conocimientos y experiencia en explotación de microordenadores y P.Cs. Himsord, Windows y Excel. Sistemas Operativos MS DOS, OS/2, UNIX.													
Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13  1 019 D LAS PALMAS 13 210240  Explotación de la Unidad en ejecución de la Unidad en ejecución de la de microordenadores y Sistemas Operativos ciones y salvaguardas  Conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  Conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  Conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  Conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  Conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  Conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  Conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  Conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  Conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.  Conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos y experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios	ETRADO	1	018	A	LAS PALMAS	24	560040					6	5.0
Jurídicas y jurísdic- ciones el FOGASA es parte.  DOR PERIFERICO N-13  1 019 D LAS PALMAS  13 210240  Explotación de la Unidad en ejecución de la Unidad en ejecución de las distintas aplicación de microordenadores y Sistemas Operativos P.Cs.  Mindod en ejecución de microordenadores y Sistemas Operativos MS DOS, OS/2, UNIX.								DERECHO					
ciones el FOGASA es mientos de derecho mercantil y administrativo.  DOR PERIFERICO N-13 1 019 D LAS PALMAS 13 210240 Explotación de la Unidad en ejecución de las distintas aplicaciones y salvaguardas P.Cs. MS DOS, OS/2, UNIX.				]									.
DOR PERIFERICO N-13  1 019 D LAS PALMAS 13 210240  Explotación de la Unidad en ejecución de las distintas aplicade microordenadores y ciones y salvaguardas  Conocimientos y experiencia en explotación de microordenadores y ciones y salvaguardas  Excel.  Sistemas Operativos MS DOS, OS/2, UNIX.									ciones el FOGASA es	mientos de derecho			
DOR PERIFERICO N-13  1 019 D LAS PALMAS 13 210240  Explotación de la Conocimientos y experiencia en explotación de microordenadores y ciones y salvaguardas  Explotación de la Conocimientos y experiencia en explotación de microordenadores y ciones y salvaguardas  P.Cs.  MS DOS, OS/2, UNIX.							Ì		perte.				
Unidad en ejecución de las distintas aplica- las distintas aplica- ciones y salvaguardas P.Cs. MS DOS, OS/2, UNIX.	PERADOR PERIFERICO N-13	1	010		LAS PALMAS	12	210240		Erniotación de la		Winnerd Windows v	3	-
ciones y salvaguardas P.Cs. MS DOS, OS/2, UNIX.	movement three three to the terms of the ter	•	517		und Fruing	'	E IVETU		Unidad en ejecución de	riencia en explotación	Excel.		
	1				•	1 1				· - <del>-</del>			
	i i												

Centro Directivo Y	Ma	N#			Nív. Comp	Complem. Especif.	Titulación	Descripción de	Meritos relativos	Cursos a valorar	Pun. Max.	Min.
Puestos de trabajo	Plaz.	Códi.	Grup.	Localidad	Des.	Anual	Obligatoria	Puesto	Puesto	Puesto	Esp.	83.3
		L							<u> </u>		1	<b>I</b>
TENERIFE							. 1	•				
LETRADO	1	020	A	S.C.TENERIFE	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como le- trado sustituto de la	Especialista en dere- cho laboral. Experien-		6	5.0
							Literation	Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic-	cia ante la jurisdic- ciones social y civil. Amplios conocimientos			
						-		ciones el FOGASA es parte.	de derecho mercantil y administrativo.			
									, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			LJ
	<del></del> 1											
CANTABRIA									•	•		
LETRADO	1	021	Α	SANTANDER	24	560040	LICENCIADO EN	Intervención como le-	Especialista en dere-		6	5.0
					-		DERECHO	trado sustituto de la Abogacía del Estado en	cho taboral. Experien- cia ante las jurisdic-			
				I				cuantes actuaciones	ciones social y civil.			
								jurídicas y jurisdic- ciones el FOGASA es parte.	Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.			
JEFE NEGOCIADO N-14	1	022	C/D	SANTANDER	14	61668		· Coordinación y ejecu-	Experiencia en la ins-	Winword, Windows y	3	3.5
The second control of	'		.,,		.   '*	0,000		ción de la gestión ad-	trucción de expedien-	Noja de Cálculo.		
				1		:		ministrativa de la instrucción de expe- dientes del FOGASA.	tes administrativos del FOGASA.			
1												
SEVILLA	- 1											
SCHLON												
	 	023	•	CEVILLA	74	560060	LICENCIADO EN	Intervención como le-	Esnecialista en dere-		6	5.0
LETRADO	1	023	<b>A</b>	SEVILLA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como le- trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones	Especialista en dere- cho laboral. Experien- cia ante las jurisdic- ciones social y civil.		6	5.0
	1	023	A	SEVILLA	24	560040		trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic-	cho laboral. Experien- cia ante las jurisdic- ciones social y civil. Amplios conocimientos		6	5.0
	1	023	<b>A</b>	SEVILLA	24	560040		trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones	cho laboral. Experien- cia ante las jurisdic- ciones social y civil.		6	5.0
	1	023	•	SEVILLA	24	560040		trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic- ciones el FOGASA es	cho laboral. Experien- cia ante las jurisdic- ciones social y civil. Amplios conocimientos de deracho mercantil y		6	5.0
	1	023	<b>A</b>	SEVILLA	24	560040		trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic- ciones el FOGASA es	cho laboral. Experien- cia ante las jurisdic- ciones social y civil. Amplios conocimientos de deracho mercantil y		6	5.0
LETRADO		023	A	SEVILLA	24	560040		trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic- ciones el FOGASA es	cho laboral. Experien- cia ante las jurisdic- ciones social y civil. Amplios conocimientos de deracho mercantil y		6	5.0
		023	<b>A</b>	SEVILLA	24	560040		trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic- ciones el FOGASA es	cho taboral. Experien- cia ante las jurisdic- ciones social y civit. Amplios conocimientos de deracho mercantil y administrativo.		6	5.0
LETRADO		023	A	SEVILLA	24	560040	DERECHO	trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic- ciones el FOGASA es parte.	cho taboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civit. Amplios conocimientos de deracho mercantil y administrativo.  Especialista en dere-	,	6	5.0
LETRADO							DERECHO	trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic- ciones el FOGASA es parte.  Intervención como le- trado sustituto de la Abogacía del Estado en	cho taboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civit.  Amplios conocimientos de deracho mercantil y administrativo.  Especialista en derecho taboral. Experiencia ante las jurisdic-			
LETRADO							DERECHO	trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic- ciones el FOGASA es parte.  Intervención como le- trado sustituto de la	cho taboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civit.  Amplios conocimientos de deracho mercantil y administrativo.  Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil.  Amplios conocimientos			
LETRADO							DERECHO	trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic- ciones el FOGASA es parte-  Intervención como le- trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones	cho taboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civit.  Amplios conocimientos de deracho mercantil y administrativo.  Especialista en derecho iaboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil.			

1	1
	CO
	00

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nª Plaz.	Na Códi.	Grup.		Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Max.	Pun. Min. B3.3
	·			 					<del></del>	

LETRADO	1	025	<b>A</b>	ZAMORA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como le- trado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdic- ciones el FOGASA es parte.	Especialista en dere- cho laboral. Experien- cia ante las Jurisdic- ciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.	:	6	5.0
				-								
									·			
											,	
										•		

	AN	IEXO II	<u></u>
	MINISTERIO:		
-,			
	los antecedentes obrantes en este Centr		
1. DATOS PERSONALES			
	************************************		
1	que pertenece: (1) Titulaciones Acad		
2. SITUACION ADMINIS			
Servicio Activo	Servicios Especiales Servicios CC Fecha trasla		ón firme de funciones: Fecha termi- periodo suspensión:
			culo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión le servicio activo: (3)
Otras situaciones	:		!
3. DESTINO			
	etaría de Estado, Organismo, Delegación o		
<b>.</b> .			
l '	NAL (5)		
a) Comisión de	Servicios en: (6)		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1		=	
	n carácter provisional en		
	evistos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.	_	
4. MERITOS (7)			
	Fecha consol	lidación: (8)	
	ñados excluído el destino actual: (9)		Tiempo Nivel C.D. (Años,Meses,Días)
1	********		
1	*******		
	s y que guarden relación con el puesto o ; Curso		•
	•••••		
1	•••••		
1	mpo de servicios reconocidos en la Admini	stración del Estado, Autónoma	o Local, hasta la fecha de publica-
Admón.	Cuerpo o Escala		Grupo Años Heses Días
	*****************************		
3	••••••		
	pido a petición del interesado y para que		
*****************	de fec	ha B.C	).E
DBSERVACIONES AL DOR	SO: \$1 NO	<b>4</b> 0	n fache firms v sello)

Observaciones (11)		• 4 -:
	1 1 1 3 1 T	e* .
	*	

(Firma y Sello)

### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C Administración del Estado
  - A Autonómica
  - L Local
  - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, Libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apertado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aporter certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizade del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

(no escribir en este recuadro)



AN	E	XO	I	H	
----	---	----	---	---	--

Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social					Numero de solicitud				
			. CONCURSO PARA LA						
			RIO DE TRABAJO Y	SEGANTAN SA	CIME, CUNVOCK	DA LOK ANDE!	N DE DE	DE 1992	
HUNERO REGISTRO PERSONAL				CUERPO O ESCALA			GRUPO		
MTGS PEM	ionales								
PRIMER APELLIDO			\$1	SEGUNDO APELLIDO			HOMBRE		
				IVENCIA FAMILI		-	O DE CONTACTO Profijo)		
ANQ	nes	DIA	SE ACORI	SI	NO	JNC10MARIO			
0.0	DOMICILIO (calle o plaza y numero)			CODIGO P	POSTAL DOMICILIO (nacion, provincia, localidad)				
SITUACION	Y DESTINO	L CONTRACTOR		<u></u>	<u> </u>				
	N ADMINIST	RATIVA ACTUA	L Nicio en comunida	DES AUTONOMA	s or	RA\$:		******	
EL DESTI EN PROPI		•	RIO EN SERVICIO A CON CARACTER PROV		7A1				
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA					PROVINCIA		LOCALIDAD		
DENOMINACION DEL SUESTO DE TRABAJO QUE				CUPA	UNIDAD		NIVEL C. DESTINO		
						·		· ·	
			EN C	ONISION DE S	ERVICIOS				
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTOMOMIA					PROVINCIA			LOCALIDAD	

Ilmo. Sr. Director General de Personal (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos).- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD

NIVEL C. DESTINO

DEHOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA

#### ANEXOIV

Puestos solicitados por orden de preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. DE PUESTO (COD.)
·	
	,
	•

Lugar, fecha y firma.

## UNIVERSIDADES

5103

RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Universidad de la Coruña, por la que se hace publica la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 30/1991, de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrados los opportes de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la cont sorteos establecidos en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo Universitario los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composicion de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesorado de esta Universidad número 30/1991, convocada por Resolución rectoral de fecha 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 20), Comisión que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Óficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación.

La Coruña, 20 de enero de 1992.-El Rector, José Luis Meilán Gil.

## ANEXO QUE SE CITA

Plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «PALEONTOLOGÍA»

(Plaza número 030/91)

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Truyols Santonja, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Elisa Villa Otero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocales: Doña Rosa María del Pilar Rodríguez González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León; doña Maria Rosario Amelia Encinas Guzmán, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y doña Araceli Parra Rodríguez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Comisión suplente:

Presidente: Don Jenaro Luis García Alcalde, Catedrático de la

Universidad de Oviedo. Vocal Secretario: Don Roberto María Llana Secades, Profesor titular

de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca. Vocales: Don Joaquín Francisco Meco Cabrera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; doña Carmen Benot Cadena, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y don Guillermo Gold Gormaz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Universidad 5104 de Vigo, por la que se declara desierta la plaza 10/1991 del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Escuela Univer-sitaria y concluso el concurso público de acceso convocado para la provisión de dicha plaza.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), la Universidad de Vigo convocaba concurso público para la provisión de la plaza 10/1991 del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Como quiera que todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso presentaron el pasado 17 de diciembre de 1991 su renuncia de participación en el referido concurso público de acceso,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le reconoce el artículo 18 de la Ley Organica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto:

Declarar desierta la plaza 10/1991 de Profesores Titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Electrónica», del Departamento de Tecnología Electrónica de la Universidad de Vigo.

Declarar concluso el concurso público de acceso convocado por Resolución rectoral de 6 de marzo de 1991 para la provisión de dicha

Vigo, 21 de enero de 1992.-El Rector, Luis Espada Recarey.

5105

RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la de 2 de enero de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, por el sistema de acceso libre.

Advertidos errores en la citada Resolución de 2 de enero del presente («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Avudantes de Archivos v Bibliotecas de esta Universidad, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.-En la base 1. Bases de la convocatoria, apartado 1.7, donde dice: «El segundo ejercicio se realizará en las fechas que se indiquen por el Tribunal al exponer el resultado del primer ejercicio.», debe decir: «El segundo y siguientes ejercicios se realizarán en las fechas que se indiquen por el Tribunal al exponer el resultado de sus correspondientes precedentes.»

Segundo.-En el anexo I, apartado II. Bibliografía e Historia del Libro y de las Bibliotecas, tema I, donde dice: «Definición y objetivos de la bibliografía. Estado actual. El programa CDU.», debe decir: «Definición y objetivos de la bibliografía. Estado actual. El programa

Tercero.-En el anexo II, punto 1, párrafo relativo al tercer ejercicio, donde dice: «... así como en la redacción de la ficha catalográfica de un documento de los siglos XVII a XIX», debe decir: «... así como en la

redacción catalográfica de un documento de los siglos XVI a XX»

Cuarto.-En el anexo II, punto 2. Fase de concurso, donde dice: «...el haber prestado servicios como funcionario interino de la Escala de Ayudantes de Biblioteca de la extinguida de Auxiliares de Bibliotecas de la Universidad de Sevilla...», debe decir: «...el haber prestado servicios como funcionario interino de la Escala de Ayudantes de Biblioteca de la Universidad de Sevilla o de la extinguida de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Sevilla...»